Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

ANEXO 1 *Solicitud de Participación*

FONDO SOCIAL EUROPEO

Nº de Expediente **F20040210**

Entidad solicitante del Plan de Formación: **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOSTELERÍA**

Acción Formativa (denominación y número):

Comente su interés en la participación en la acción formativa:

DATOS DEL TRABAJADOR / PARTICIPANTE

Apellidos y Nombre:

Dirección: C.P. Teléfono

NIF: Nº de afiliación a la Seguridad Social:

Edad: Sexo: Discapacidad: ☐ SI ☐ NO

ESTUDIOS

- ☐ Sin estudios
- ☐ Estudios primarios
- ☐ Graduado escolar
- ☐ E.S.O.
- ☐ FPI
- ☐ FPII / Ciclo Grado Medio
- ☐ Ciclo Grado Superior
- ☐ BUP/COU Bachillerato
- ☐ Diplomatura
- ☐ Licenciatura

ÁREA FUNCIONAL

- ☐ Dirección
- ☐ Administración
- ☐ Comercial
- ☐ Mantenimiento
- ☐ Producción

CATEGORÍA

- ☐ Directivo
- ☐ Mando Intermedio
- ☐ Técnico
- ☐ Trabajador Cualificado
- ☐ Trabajador No Cualificado

Colectivos (1) (Consignar código):

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE

PYME (2) ☐ NO PYME ☐ SECTOR / CONVENIO **Hostelería**

Razón Social:

Nº de Inscripción a la Seguridad Social: C.I.F.:

Domicilio del Centro de Trabajo:

C.P.

El abajo firmante declara que en el ámbito de la presente Convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, autoriza la utilización de los datos personales en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo. Y por el Servicio Público de Empleo a efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida.

Fecha: Firma del Trabajador

(1) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG régimes especial agrario, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleadao hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art.2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS, trabajadores con convenio especial de la Seguridad Social

(2) Se entenderá por PYME las empresas que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de Euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de Euros y que cumplan el criterio de independencia (Anexo I del Reglamento 68/2001)

Plan de Formación continua - Contrato Programa 2004 - 2005